



ENTRADA 124.793  
26/09/2018 11:12

## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/45232

23/05/2018

112165

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GMX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de octubre de 2008, por el que se dictan instrucciones para la retirada de símbolos franquistas en los bienes de la Administración General del Estado y sus organismos públicos dependientes, correspondió a la Comisión Técnica de Expertos, creada por Orden CUL/459/2009, de 19 de febrero, para valorar la concurrencia de determinados supuestos en un bien calificado como bien de interés cultural, de acuerdo con su significado histórico, valor artístico-religioso o criterios técnicos para, en su caso, excepcionarlo de la regla general de retirada de símbolos.

En relación con este monumento de referencia, se informa que la Comisión no tenía competencia sobre este vestigio por encontrarse en el interior de una finca privada.

Por último, cabe indicar que, tras el análisis de la Comisión Técnica, ya se cumplió la retirada de simbología franquista en bienes adscritos al Ministerio de Cultura y Deporte.

Madrid, 25 de septiembre de 2018